DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

# ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

# A N D E

## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-SBE N° 1208/2016

## "Adquisición de Materiales para Alumbrado Público"

## ADENDA N° 1

Asunción, 12 de mayo del 2016

**Al Oferente**

**Señor(es):**

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la página 12 del Pliego de Bases y Condiciones por la página 12 Revisión N° 1, cuya copia se adjunta.

Les saludamos muy atentamente,

**ANDE**

- **Calificación Legal**

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

**Inciso a)**

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

**Inciso b)**

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **Criterio de Desempate**

En caso de Subasta a la Baja Electrónica el Art. 18 de la Resolución DNCP N° 1408/2014 de fecha 30 de mayo de 2014, establece el siguiente criterio de desempate: "*...En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que haya ingresado primero el mejor precio".*

- **Solicitud de Muestras**

El oferente deberá presentar una muestra de todos los materiales ofertados, para la inspección visual y verificación dimensional, así como las características constructivas del mismo según lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.

De no ser presentada la muestra junto con la oferta, la convocante solicitará por escrito la presentación de los mismos dentro de un plazo determinado durante el transcurso de la evaluación de las ofertas.

La falta de presentación de muestras expresamente solicitadas por la Convocante durante la evaluación de las ofertas o la determinación de incumplimiento de las características técnicas de la muestra presentada respecto a las Especificaciones Técnicas, será motivo de descalificación de la oferta.

- **Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**

Se realizarán las inspecciones establecidas en el punto anterior, sobre las muestras presentadas.